RESOLUCION NÚMERO 73001-1-22-0110

Curaduría Urbana Uno

(Marzo 08 de 2022)

Por medio de la cual se corrige y/o aclara un yerro

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y demás decretos reglamentarios

CONSIDERANDO:

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-22-0057 de 04 de febrero de 2022, otorgó a GLORIA INES RODRIGUEZ LOPEZ, Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total de la edificación existente y Obra Nueva para adelantar la construcción de una vivienda unifamiliar en tres pisos con cubierta en placa, en un área total a construir de 177.72m², con un índice de ocupación del 83.98%. El proyecto está ubicado en la Manzana 24 Casa 16 Ciudadela Simón Bolívar en la ciudad de Ibagué, con un área de 72.00m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-59878 y ficha catastral 01-09-0481-0016-000.

Que por error involuntario se indicó -en el artículo segundo de la resolución No. 73001-1-22-0057 de 04 de febrero de 2022-, erróneamente que el nombre de la titular era OLGA LUCIA GONZALEZ CIFUENTES, siendo lo correcto "*GLORIA INES RODRIGUEZ LOPEZ con C.C. 38.252.139*".

Que en vista de lo anterior, y en virtud del artículo 45 de la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*" establece que:

> *"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."* Subrayado fuera de texto

Que en razón a lo reglado en el artículo citado, se procederá a corregir -en este acto administrativo- el yerro enunciado, en el sentido de indicar -en el artículo segundo de la resolución No. 73001-1-22-0057 de 04 de febrero de 2022- el nombre de la titular de la licencia.

Que en consecuencia el Curador Urbano Uno de Ibagué,

RESUELVE:

Artículo 1.- **CORREGIR** en el artículo 2 de la **resolución No. 73001-1-22-0057 de 04 de febrero de 2022**, el nombre de la titular:

- **GLORIA INES RODRIGUEZ LOPEZ con C.C. 38.252.139.**

Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- Todos los artículos y parágrafos de la resolución motivo de la presente modificación permanecerán invariables.

Artículo 3.- Comuníquese el presente acto administrativo conforme lo establecido en el ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*

Artículo 4.- Contra la presente resolución no procede recurso, por tratarse de un acto de mero trámite y de oficio por parte del Curador Urbano.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué, a los ocho (08) días del mes marzo de 2022.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué